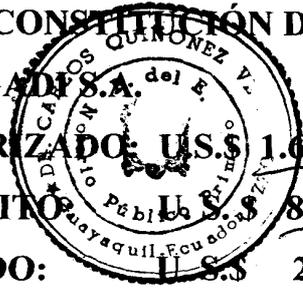


000000002

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA SAGADI S.A. del E.**  
**CAPITAL AUTORIZADO U.S.\$ 1.600,00**  
**CAPITAL SUSCRITO U.S.\$ 800,00**  
**CAPITAL PAGADO: U.S.\$ 200,00**



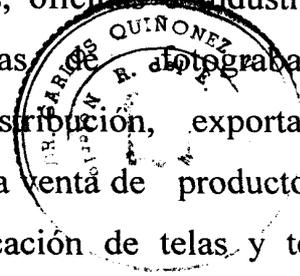
1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República  
 2 del Ecuador a los dieciséis días del mes de junio del año dos  
 3 mil tres, ante mí **DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, abogado,  
 4 **NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**,  
 5 comparecen las siguientes personas: **ABOGADA PATRICIA GABRIELA**  
 6 **CASTRO CORONEL**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
 7 estado civil divorciada, abogada de profesión; y, el **ABOGADO PETER**  
 8 **GIOVANNY AVILES MARMOL**, mayor de edad, de estado civil  
 9 divorciado, abogado de profesión, nacionalidad ecuatoriana. Todos los  
 10 comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los  
 11 comparecientes, por sus propios derechos, personas capaces para obligarse  
 12 y contratar, a quienes de conocer Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto  
 13 y resultado que produce la presente escritura pública a la que  
 14 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su  
 15 otorgamiento me presentaron la minuta que son del tenor  
 16 siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el Registro de  
 17 Escritura a su cargo, una por la cual conste la constitución de  
 18 una sociedad anónima denominada **SAGADI S.A.** al tenor de las  
 19 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la  
 20 celebración de este contrato y manifiestan su expresa voluntad  
 21 de constituir una compañía anónima: **PATRICIA GABRIELA CASTRO**  
 22 **CORONEL Y PETER GIOVANNY AVILES MARMOL**, ambos por sus  
 23 propios derechos. **SEGUNDA:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y

*Dr. Carlos Quiñónez Velásquez*

1. se registrará por las normas de derecho positivo ecuatoriano y por los  
2 Estatutos Sociales siguientes: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
3 **OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:** Constituyese  
4 en la ciudad de Guayaquil, la sociedad anónima denominada **SAGADI**  
5 **S.A.**, la misma que se registrará por las disposiciones de la Ley de  
6 Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, por los  
7 convenios de las partes y de las normas del Derecho Positivo  
8 Ecuatoriano que fueren aplicables, y por los presentes estatutos  
9 sociales y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**  
10 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía **SAGADI S.A.** se dedicará  
11 a realizar actos propios de una inmobiliaria, como a la ejecución  
12 y convenios civiles, que requiera para la promoción, compra, venta,  
13 arrendamiento administración de bienes inmuebles, tales como  
14 vivienda, predios urbanos o rústicos. Podrá promover urbanizaciones,  
15 lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento en propiedad horizontal.  
16 Además se dedicará a: **A)** La compañía podrá importar toda clase de  
17 equipos médicos, dar servicios médicos, instalar clínicas, hospitales,  
18 servicios de medicación ambulatoria, asilo, consultorio, centros de  
19 rehabilitación, laboratorios médicos. **B)** A dar mantenimiento,  
20 reparación, diseños, fabricación, ensamblaje e instalación de  
21 módulos, tarjetas electrónicas, equipos de control electrónico  
22 industriales y navales, de sistema de computación. A importar, y  
23 comercializar repuestos, módulos de equipos electrónicos, industriales y  
24 navales. **C)** A la actividad ictiológica, en todas sus fases, su  
25 crianza y comercialización, compra venta, distribución, exportación e  
26 importación. Instalar camaroneras, cría y explotación de cualquier clase de  
27 especie biocuática. Podrá establecer y administrar supermercados  
28 y minimarkets. A distribuir, representar y comercializar, importar y exportar

000000003

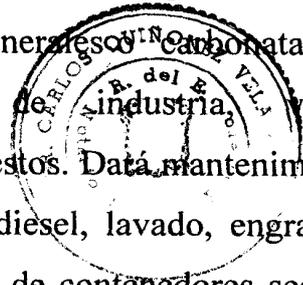
1 productos alimenticios, de limpieza para viviendas, oficinas e industrias. A  
2 instalar librerías, editoriales, imprentas, empresas de grabado, de  
3 litografía y de serigrafía. A la compra venta, distribución, exportación e  
4 importación de libros y revistas. D) A la compra venta de productos y  
5 máquinas para la industria textil. Al hilado, fabricación de telas y tejidos.  
6 A la instalación de hilanderías, tintorerías. A la preparación de teñido de  
7 pieles de tejido de punto, de tapices y alfombras. A la confección,  
8 importación, exportación de prendas de vestir y de material textil. A  
9 realizar toda clase de maquilado. A importar, comprar y vender autos  
10 nuevos o usados. E) La compañía podrá organizar, dirigir, seminarios, eventos,  
11 charlas, exposiciones, talleres de carácter cultural, Histórico, y Antropológico.  
12 Dar servicios de asesoramiento Cultural y Antropológico. Promoverá los valores  
13 culturales del Ecuador a través de promociones, videos conferencias, internet,  
14 así como en cualquier otro medio de comunicación, podrá organizar excursiones  
15 a lugares históricos y culturales dentro del país. F) A la construcción, reparación  
16 y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas,  
17 edificios, pavimentos de acera y calzadas, de campos de deportes, y obras  
18 públicas. Construcción, mantenimiento e instalación de sistema de  
19 telecomunicaciones, sistema de transmisión, obras civiles, arquitectónicas,  
20 marítimas, electrónicas, sanitarias, de obras mecánicas, industriales de  
21 alcantarillado, de equipos de fuerza, de refinería, plantas industriales,  
22 mineras, instalación de sistemas de aires acondicionados, sistemas de  
23 comunicación, impermeabilización, calefacción, plantas eléctricas e  
24 hidroeléctricas, embalses y canales. A la instalación de redes  
25 telefónicas, de equipos de conmutación telefónicas, de equipos de  
26 transmisión. A importar y comercializar materiales para la construcción.  
27 A la importación, compra, venta, distribución de equipos de  
28 comunicación, en especial teléfonos celulares y sus accesorios, instalar



Dr. Carlos Quinonez S.A.

1 redes de celulares. **G)** Servicios de almacenamiento de bodega en los puertos o  
2 cualquier otro lugar en el país y en general servicios de manipuleo de  
3 mercadería desde la descarga del buque hasta la entrega al consignatario o desde  
4 la recepción de la mercadería del exportador hasta la carga del buque incluyendo  
5 en ambos casos el almacenaje que fuera solicitado. Dar servicios de control de  
6 tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de  
7 las naves, dragado de las vías de agua, balizamiento e inspección de carga. A  
8 funcionar como armadora de buques. Dar servicios portuarios en el manejo de  
9 cargas en los puertos del país, labores de embarque, desembarque, estiba y  
10 desestiba, recepción despacho, almacenamiento y trasbordo de carga, sea esta  
11 carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por palet, en  
12 contenedores o furgones, ya sea la carga de importación, de tránsito nacional o  
13 internacional. A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de  
14 barcos pesqueros , a la instalación de su propia planta industrial para empaque,  
15 embasamiento o cualquier forma para la comercialización del producto del mar.  
16 Al arrendamiento, compra, venta, administración de naves de transporte,  
17 marítimo o fluvial, de pasajeros o de carga. A la contratación y préstamo de la  
18 mano de obra calificada o no, de forma temporal, ocasional, extraordinaria o por  
19 obra cierta, de diferentes profesiones o actividades. La representación de toda  
20 clase de empresa. **H)** Dar servicios profesionales jurídicos, económicos,  
21 médicos, financieros, arquitectónicos, decoración, de ingeniería civil, mecánica  
22 o industrial, de biología marina, comercial, de sistemas, electrónica y de  
23 investigación de mercados. **I)** A la fabricación, importación, compra, venta y  
24 distribución de productos farmacéuticos, perfumes, cosméticos lencerías,  
25 jabones y preparados de limpiezas y otros productos de tocado. Dar  
26 servicios de peluquería, y cosmetología. **J)** A la comercialización,  
27 venta, exportación de productos alimenticios para su consumo animal y  
28 vegetal, o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o

1 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para  
 2 consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales carbonatadas. K)  
 3 Importar maquinarias para cualquier clase de industria, vehículos  
 4 livianos y pesados, así como sus motores y repuestos. Dará mantenimiento de  
 5 automotores livianos y de equipos pesados a diésel, lavado, engrasada y  
 6 pulverizada de los equipos antes indicados y de contenedores secos y de  
 7 refrigeración. Alquilará automotores livianos y pesados dentro y fuera del  
 8 país. L) A la compra venta, importación, representación de equipos de  
 9 computación, de sistemas integrados de computación, identificación y  
 10 periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas, alquiler de  
 11 computadoras. M) A las representaciones, y promoción de artistas de  
 12 espectáculos. Dará servicios de publicidad, promociones, eventos,  
 13 espectáculo, licencias para uso de personajes y entretenimientos.  
 14 Distribuirá toda clase de productos permitidos por la ley. A la compraventa,  
 15 importación, exportación de materiales de ferretería. N) A la explotación de  
 16 minas de carbón, extracción de minerales de hierro, minerales metálicos no  
 17 ferrosos y otros minerales como molibdeno, plomo, zinc, mercurio,  
 18 manganeso , etc. Extracción de minerales para la elaboración de  
 19 abonos y químicos, explotación de minas de sal, salitre Natural, extracción de  
 20 piedra de arcilla, arena, gas natural, perforación de pozos petroleros,  
 21 producción, extracción y refinería de petróleo crudo. Ñ) A la producción  
 22 agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano, café, caña de azúcar,  
 23 cereales, soya, etc. A la cría de animales destinados a la producción de  
 24 piel, de animales finos, de aves para la producción de carnes y huevos,  
 25 cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas y legumbres,  
 26 oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola,  
 27 inseminación artificial. Caza y reproducción de animales. A la producción de  
 28 leche y productos lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres,



*Dr. Carlos Vinicio*  
 1234567890

1 pescados y crustáceos. Fabrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y  
2 vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de  
3 azúcar, de chocolates y artículos de confitería explotación de bosques,  
4 servicios forestales, viveros, reforestación, y forestación, recolección de frutas  
5 silvestres. A la elaboración, importación, y exportación de  
6 cigarrillos, tabacos, Vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y  
7 malteadas. **O)** A la fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticos, y  
8 fibras artificiales pinturas, barnices y lacas, productos plásticos, de vidrios,  
9 de productos, de arcilla para la construcción, de cemento, cal, yeso,  
10 productos, minerales no metálicos, baldosenes, bloques, adoquines,  
11 marmolería, de productos primarios, de hierro y acero laminado. De  
12 productos de Aluminio y de otros metales no ferrosos. Fabricación y  
13 reparación de Muebles y accesorios metálicos, de estructuras y empaques  
14 metálicos de galpones, puertas, ventanas, metálicas rejas. Montaje e  
15 instalación de elementos prefabricados. Esmaltados de metal y productos de  
16 tornería. Fabricación y reparación de tornos así como fabricar productos  
17 con tornos, perforar, prensar, fresar, lijar, y estirar. Fabricar y reparar  
18 maquinaria como textil, química, maquinaria para preparar alimentos,  
19 maquinarias de la industria del petróleo, etc. **P)** Fabricación de, importación de  
20 herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. **Q)** A la  
21 construcción naval, construcciones y reparaciones de motores y piezas para  
22 naves. **R)** A la revisión y emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y  
23 asistencia en rampa , recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,  
24 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado,  
25 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de  
26 avión. **S)** A la distribución , venta, importación, exportación de gas, gasolina,  
27 Diesel y otros derivados. **T)** Hará de correo paralelo local, nacional e  
28 internacional. **U)** Comercializar suministros de equipos, materiales, repuestos y

00000005



**BANCO DE GUAYAQUIL**  
MULTIBANCO

GUAYAQUIL, JUNIO 16 DEL 2003

*Solidamente a su lado*



*Certificamos que en esta institución bancaria a la presente fecha se ha depositado en una CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL a nombre de la compañía que se denominará :*

**SAGADI S. A.**

*Por un valor de **usd \$ 200,00 DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS** la cual ha sido consignada por las siguientes personas :*

- 1.- Aviles MármoI Peter Giovanni
- 2.- Castro Coronel Patricia Gabriela

C.I. 091034266-6 USD \$ 100,00  
C.I. 130524533-2 USD \$ 100,00

**TOTAL**

**USD \$ 200,00**

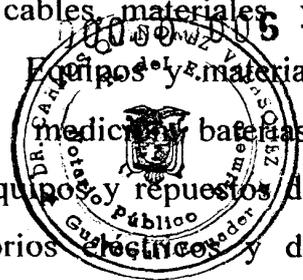
*El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos*

*Cordialmente*

*St. Jose Orellana M.*  
**Jefe Operativo**  
**Agencia 9 de Octubre**

**MULTIBANCO BG.**  
**Banco de Guayaquil**  
**AGENCIA 9 DE OCTUBRE**  
**INVERSIONES**  
**AG. 9 DE OCTUBRE**

1 accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cables, materiales, y  
2 accesorios para canalización y redes telefónicas. Equipos y material  
3 industrial, instrumentos de prueba y equipos de medicina y baterías,  
4 rectificadores, radios materiales de planta externa, equipos y repuestos de  
5 climatización, equipos, materiales y accesorios eléctricos y de  
6 procesamiento de datos. V) Dar servicios de limpieza y mantenimiento.



7 W) Podrá administrar canales de radio y televisión. Y en fin podrá  
8 importar, exportar, distribuir, comprar, vender, fabricar, consesionar,  
9 intermediar, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos  
10 por la Ley ecuatoriana y que tenga relación con su objeto

11 social. **ARTÍCULO TERCERO: EL PLAZO Y DOMICILIO.-**

12 El plazo es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha  
13 de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil y su  
14 domicilio principal es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,  
15 República del Ecuador, y podrá ejercer sucursales o agencias en cualquier  
16 lugar del país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**

17 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la

18 compañía esta representado por el capital autorizado, capital suscrito y pagado,  
19 de conformidad con la Ley, los reglamentos o resoluciones correspondientes. El  
20 capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados  
21 Unidos de América, representado en mil seiscientas acciones, ordinarias y  
22 nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado no puede exceder de dos  
23 veces del valor del capital suscrito. El Capital suscrito es de  
24 **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
25 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El  
26 capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y  
27 consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar en  
28 los futuros aumentos de capital que realice la compañía sujetándose a los

Handwritten scribble or signature on the left margin, spanning lines 19 to 24.

1 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los Estatutos. El capital  
2 pagado de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES** americanos, y es  
3 el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o  
4 cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas prevista por la Ley.  
5 Cada Título podrá contener una o más acciones. **ARTÍCULO QUINTO:** Las  
6 acciones estarán numeradas desde el cero uno a la ochocientos inclusive.  
7 Contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el  
8 Presidente y el Gerente General de la compañía. Si una acción o  
9 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere se procederá  
10 conforme a el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías cada  
11 acción es indivisible y da el derecho a un voto en proporción a su  
12 valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones  
13 se anotarán en el libro de acciones y accionistas donde se anotaran el traspaso  
14 de dominio o pignoración de las mismas. La compañía no emitirá los títulos  
15 definitivo de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre  
16 tanto, solo se dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.  
17 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
18 capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. La  
19 compañía podrá según el caso y atendiendo a la naturaleza de la aportación no  
20 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
21 diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**  
22 **GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO OCTAVO:** El gobierno de  
23 la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su  
24 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
25 Presidente, del Gerente General y Gerente Administrativo, de acuerdo a los  
26 términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General la componen  
27 los accionistas legalmente convocados y reunidos **ARTICULO NOVENO:** La  
28 Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los



1 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía  
2 previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa  
3 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
4 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos fijada para la reunión, las  
5 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

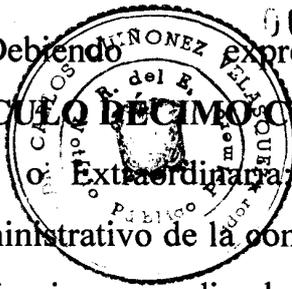
6 **ARTÍCULO DÉCIMO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en  
7 cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el Presidente, por su  
8 iniciativa o pedido de un número de accionistas que representen el  
9 veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser  
10 realizadas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO UNDECIMO:**

11 Para constituir quórum en la Junta general, se requiere si se trata de primera  
12 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por  
13 lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una  
14 nueva convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
15 Quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán  
16 concurrir a las juntas generales por los medios de representantes acreditados  
17 mediante carta- poder y no podrá ser representantes de los accionistas los  
18 administradores y comisarios de la compañía. En las Juntas generales  
19 ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los  
20 informes de los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el  
21 balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
22 reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva, proporciones de los  
23 accionistas y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponde  
24 hacerlas en ese período, según los estatutos de la Compañía. Presidirá las Juntas  
25 Generales el Presidente y actuará de secretario el Gerente General de la  
26 compañía, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Presidente y/o

27 Secretario ad/hoc. **ARTÍCULO DUODECIMO:** En las Juntas Generales  
28 Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se

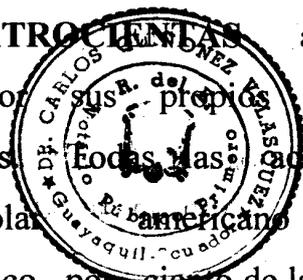
1 hayan puntualizado en las convocatorias, con las excepciones de ley. Todos  
2 los acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomarán por simple mayoría  
3 de votos en relación al capital pagado concurrentes a la reunión,  
4 salvo aquellos casos en que la Ley o estatutos exigieren una mayor  
5 proporción.- Las resoluciones de las Juntas Generales son obligatorias  
6 para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. Al  
7 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso  
8 para que el Gerente General, como secretario redacte un acta resumen  
9 puede ser aprobado por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones  
10 estarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General que  
11 celebre la compañía, serán firmadas por el Presidente y el Gerente  
12 General, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, extendidas  
13 en hojas foliadas y se elaboraran de conformidad con el respectivo  
14 reglamento que tuviere la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las  
15 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare  
16 presente la totalidad del capital social pagado, en conformidad con lo que  
17 dispone la norma del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
18 Compañías. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda  
19 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
20 compañía la reactivación de la compañía, en el proceso de liquidación, la  
21 convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá  
22 de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria  
23 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
24 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar  
25 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
26 contados desde la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
27 objeto de está. Una vez que se haya convocada así, se constituirá con  
28 el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más --

1 de los puntos antes mencionados, Debiendo expresarse estos  
2 particulares en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Son  
3 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria a) Elegir al  
4 Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo de la compañía, quienes  
5 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
6 indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en  
7 sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
8 presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el  
9 artículo sesenta y nueve de la Ley de Compañías. d) Resolver acerca de  
10 la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o  
11 disminución del capital social de la compañía. f) Autorizar la  
12 transferencia, enajenación y gravamen de cualquier título de los bienes  
13 inmuebles de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación  
14 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso  
15 de conformidad con la Ley. h) Elegir al liquidador de la compañía.  
16 i) conocer de los asuntos que se someterán a su consideración de  
17 conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver los asuntos que  
18 le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos  
19 de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Son atribuciones  
20 del **GERENTE GENERAL:** a) Ejercer individual o conjuntamente  
21 con el **PRESIDENTE** la representación legal, y extra judicial de la  
22 compañía: b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
23 establecimientos, empresas, oficinas, almacenes, instalaciones, y negocios,  
24 de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
25 contratos, sin mas limitaciones que la señalada en los estatutos; c) Dictar  
26 conjuntamente el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de  
27 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y  
28 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)



1 Suscribir pagarés y en general todo documento civil, comercial o de  
2 cualquier clase que obligue a la compañía. f) Nombrar y despedir  
3 trabajadores previas las formalidades de la ley, constituir mandatarios  
4 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el  
5 primer caso así como también dirigir conjuntamente las labores del  
6 personal y dictar los reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
7 resoluciones de la Junta General de accionistas; h) Vigilar la contabilidad,  
8 archivo, correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de su  
9 dependencia; i) presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria  
10 con los estados financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y, las  
11 demás atribuciones que le confieran los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
12 **SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente ejercerá RL  
13 individual o conjuntamente con el Gerente General la representación legal,  
14 judicial y extra judicial de la compañía. El Gerente Administrativo de la  
15 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
16 cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Las atribuciones y deberes  
17 que le determinen el Gerente General y el Presidente de la compañía o la  
18 Junta General de la misma; y, c) El Gerente Administrativo ejercerá la  
19 representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, conjuntamente con  
20 el Gerente general o Presidente, sólo cuando reemplace a uno de ellos.  
21 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del o los  
22 comisarios lo que dispuesto en el artículo Doscientos setenta y nueve de la Ley  
23 de Compañías. **CAPITULO CUARTO.- DECIMO OCTAVO:** La  
24 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
25 Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del  
26 Gerente general y Presidente conjuntamente. **TERCERA: DE LA**  
27 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital que es de  
28 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

1 está suscrito así: **PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**, por sus  
 2 propios derechos han suscrito **CUATROCIENTAS** acciones; y,  
 3 **PETER GIOVANNY AVILES MARMOL**, por sus propios derechos  
 4 ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Todas las acciones son  
 5 ordinarias y nominativas de un dólar americano cada  
 6 una. Cada accionista ha pagado el veinticinco por ciento de las acciones  
 7 suscritas, en efectivo. El setenta y cinco por ciento del saldo de las  
 8 acciones suscritas, los accionistas se comprometen a pagar a la  
 9 compañía dentro del plazo de dos años. **CUARTA:** Se adjunta la cuenta de  
 10 integración de capital de la compañía **SAGADI S.A.** y se autoriza a la  
 11 Abogada **PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**, para realizar  
 12 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la  
 13 aprobación y registro de esta compañía. Agregue Señor Notario, las demás  
 14 formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento público.  
 15 **Firma Ilegible.-** Abogada **GABRIELA CASTRO CORONEL**, Registro  
 16 número **SIETE MIL DOCIENTOS SEIS.-** (Hasta aquí la minuta). Leída  
 17 que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los  
 18 otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman  
 19 en unidad de acto conmigo, el Notario.- **DOY FÉ**



*[Handwritten signature]*

**PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**

**C. C. # 130524533-2**

**C.V. # 08/3023**

*[Large handwritten signature]*

**ABOGADO PETER GIOVANNY AVILES MARMOL**

**C. C. # 0910342666**

**C.V. # 107-0029**

*[Handwritten signature]*

**Se-**

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Carlos Quintero

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Carlos Quintero

cierge ante mí, en fé de ello confiere esta QUINTA COPIA, que  
sello y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quinonez Velasquez

00000010

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía **SAGADI S.A.**, celebrada ante mí el día diez y seis de Junio del año dos mil tres, he tomado nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0005333 del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Abogado Víctor Anchundia Places, suscrita el diez y nueve de Agosto de dos mil tres, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 25 de agosto del 2003.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Quiñonez Velasquez".

**Dr. Carlos Quiñonez Velasquez**

ESPACIO  
F. I.  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000011

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-II-000333, dictada el 19 de Agosto del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SAGADI S.A.**, de fojas 111.847 a 111.864, Numero **16.418** del Registro Mercantil y anotada bajo el numero **24.863** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil tres.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 13,89



ORDEN: 67776  
LEGAL: VILLY JIMENEZ  
COMPUTO: PAUL NEUMANE  
RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO: *M*